

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE (**Transitoriamente**)
(Antes Juzgado 76 Civil Municipal de Bogotá, D.C.)
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad.: **076** 2019 01283

Dado que el término otorgado a la parte demandante en auto de 27 de abril de 2022 venció en silencio, requiérase a dicho extremo procesal para que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado en audiencia de 4 del mismo mes y año, esto es, remita copia del acta mediante el cual se hizo entrega del inmueble ubicado en la calle 22 sur No. 12B -37, local 1 de Bogotá. Por secretaría, comuníquese a las direcciones electrónicas icoco.ltda@gmail.com y defensajudicialsas@gmail.com.

NOTIFÍQUESE¹



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
JUEZ

SR

¹ Providencia notificada mediante estado electrónico E-80 de 18 de mayo de 2022.